

ACUSE



2022 **DURANGO** 2028
GOBIERNO DEL ESTADO



C. MARIA VICTORIA SIMENTAL CONTRERAS
NUM. DE ORDENAMIENTO: 13
CURP: SICV791104MDGMNC05
NÚM. DE FOLIO: 10AEB242500038726138
PRESENTE.

De conformidad con el Artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos **1, 10, 11, 12, 15, 19 y 39** de la **Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros**; los Artículos **22 y 34** fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los Artículos **3, 19** fracción VIII y **27** fracciones IV, V, XXXIII y XLII de la **Ley de Administración Pública del Estado de Durango**; y el **Acuerdo que contienen las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.**

PROFESOR(A) DE TELESECUNDARIA, FORANEO

Nivel Educativo: Telesecundaria
Sostenimiento: Estatal
Tipo de evaluación: Admisión. Educación Básica. Docente. Telesecundaria
Clave Presupuestal: 071040E278130.0000719
Clave del CT: 10DTV0339K
Nombre del CT y Domicilio: Escuela Telesecundaria Núm. 339 Localidad La Puerta
Municipio: Pueblo Nuevo
A partir del: 01 de marzo de 2025

Con los derechos y obligaciones que le confiere la Ley General de Educación en el Estado de Durango; así mismo, se hace de conocimiento que el espacio geográfico es provisional.

*Precibi original
Maria Victoria Simental Contreras
01/03/25*



ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de marzo de 2025

MARIA MONSERRAT VARGAS SALAS
ENCARGADA DE LA OFICINA DE ENLACE CON EL
SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE



Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, artículo 6 que a la letra dice: En el tipo de educación básica, en los procesos de admisión y promoción las plazas que sean asignadas tendrán adscripción provisional hasta el término del ciclo escolar como máximo, con la finalidad de considerar esos espacios en el proceso para cambio de centro de trabajo del siguiente ciclo escolar.

